En el Pueblo de Santiago del Cercado en veintiocho
dias del mes de mayo de mil setecientos y sesenta y tres
años ante mi el Sr. Dr. Don Cayetano de la Puente
y Olavegoya Alcalde ordinario de la Ciudad de Caxa tambo
por su Magd. se le notificó el testamento de Don Dagoberto y Maria Cortes y dijo
dijo que por su enfermedad se le olvidó memoria de sus bienes
Primeramente dijo que quiere ser enterrado en esta Iglesia y en
cuyo lugar se le entierre con el hacimiento y se le diga por su
alma de cuerpo presente que cuyo amortajado en el tumbado
no de San Francisco y las misas que de sus bienes
Item dijo que durante su vida mantuvo casado a Pablo de la Cruz
Item dijo que el mencionado Don Joseph le debe de la cuenta
de la Casa de negocio no adeudado trescientos y quarenta y tres
y cuatro pesos. Dijo que le debe las mercaderias que tenia echas
en la cuenta de su cargo y que no mandó se le que lo
tante a su declaro.

Item dijo que tiene por adendas una casa en la calle
de Modelos como consta de la escritura de ella en cuanto
mas de seis meses pasado que el y la parte de la compañia
de su relato queda a la parte y compañero Joseph Velaro Ordo
y Cinco en la cuenta que se mas en los bienes de su
Item dijo que tiene una caja azul de quito con subordinado
de estrañas con dos blancas de dos flores de jorgas de mesa
de algodon con otro dos de cerda de una camisa de ragan
bida de menos de menos de algodon con un gran de ragan con
quillo de plata con sombrero muerto una cama de
Item dijo que don Joseph de Sabala le debe doce del bubo
en mucha mas de sicobre
Item dijo que tiene cabaretin y un banquito sobre cama de cuma
de ragan abrido una caja de quito y otra caja comunes
de los dos de cama mas de sobre para el pasar
Item dijo que del padre Cura tiene recibido por de tiempo
a quien se le debe con el mora de seis meses de que y cumplido que
cuarenta y dos pesos en cada año para cuyo cumplimiento y para que
de Joseph Velaro a su declaro.

Y para cumplir y pagar esta su memoria de sus bienes
nasca a Joseph Solano de mis costas bienes siendo testigos
el Sargento Don Jacinto Chumbi y Don Juan de Alvarado
vecinos de esta Villa y

SF-TI
LE6:3
DOC:276
FOL:1